

DICTAMEN

Managua, 19 de enero del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO IMPACTO DIVINO**, con domicilio en el municipio de Masaya, departamento de Masaya. Presentada por el Diputado: GUILLERMO ANTONIO OSORNO MOLINA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día 10 de mayo del 2011.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, es apolítica y tiene por objetivo: 1) fundar y construir iglesias del evangelio completo, padre hijo espíritu santo, en nuestro territorio nacional para que se predique la palabra de Dios y contribuir con la moralización de nuestro país, 2) construir comedores infantiles en diferentes comunidades rurales sobre todo en lugares donde es más visible la pobreza y están en el olvido. 3) construcción de clínica medicas para atender ancianos de la tercera edad con problemas de hipertensión o diferentes necesidades acordes a nuestra capacidad incluyendo atención a niños, 4) establecer en esta organización diferentes necesidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera: a) establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, y universidades, y otros organismos dentro y fuera de Nicaragua para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en prácticas sus enseñanzas. B) establecer servicios de consejería a cargo del personal competente para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanzas, instituciones benéficas, lugares públicas, hospitales, y centros de reclusión. C) establecer centros de orientación y rehabilitación para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos tanto físico como psicológico.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: Presidente: VANESSA DEL CARMEN PAZ JIMENEZ, Vicepresidente: JORGE LUIS JARQUIN VIVAS, Secretario: JENY GARCIA OSORIO, Tesorero: MARIA AUXILIADORA OSORIO, Fiscal: JOSE LUIS BALITAN, Primer Vocal: FATIMA LOPEZ, Segundo Vocal: ZORAYDA VASQUEZ, Tercer Vocal: ELIDA DEL CARMEN AGUILERA OSORIO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO IMPACTO DIVINO,**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE - PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO IMPACTO DIVINO**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Masaya, departamento de Masaya.
- Arto. 2 La representación legal de esta asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO IMPACTO DIVINO**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA